

Plan 436 GRADO EN DERECHO

Asignatura 41457 RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO DE DAÑOS

Grupo 1

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

OPTATIVA

Créditos ECTS

6 créditos ECTS

Competencias que contribuye a desarrollar

Generales:

- G1. Capacidad de análisis y síntesis.
- G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica.
- G3. Planificación y gestión del tiempo.
- G4. Conocimientos generales básicos en el campo del Derecho.
- G5. Conocimientos básicos de la profesión.
- G6. Comunicación oral y escrita en tu lengua nativa.
- G7. Habilidades informáticas básicas.
- G8. Capacidad para aprender (de manera autónoma).
- G9. Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes).
- G10. Resolución de problemas.
- G11. Toma de decisiones.
- G12. Trabajo en equipo.
- G13. Capacidades interpersonales.
- G14. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficiente mente.
- G15. Resolución de problemas.
- G16. Toma de decisiones.
- G17. Trabajo en equipo.
- G18. Capacidades interpersonales.
- G20. Capacidad para trabajar en un grupo interdisciplinar.
- G21. Capacidad de comunicación con no expertos (en la materia).
- G24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.
- G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente.
- G26. Diseño y gestión de proyectos.

Específicas:

- E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico civil incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos.
- E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos del Derecho civil
- E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas.
- E4. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.
- E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.
- E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable.
- E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.
- E9. Capacidad para identificar y trabajar con los principales aspectos de un ordenamiento jurídico extranjero.
- E10. Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo.
- E11. Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas.
- E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente.
- E13. Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

- E14. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en Derecho.
- E15. Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada.
- E16. Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos...).
- E17. Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del derecho.
- E18. Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- E19. Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.
- E20. Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
- E21. Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en Derecho y contribuir efectivamente a sus tareas.
- E22. Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.
- E24. Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos standard, recursos web, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas.
- E26. Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas

Objetivos/Resultados de aprendizaje

El Derecho de Daños se enmarca dentro de la materia de Derecho Privado y pretende profundizar en el estudio de la responsabilidad civil. Por ello se encuentra directamente relacionado con el Derecho de Obligaciones (Derecho Civil II, asignatura Obligatoria de 2º curso de Grado). No obstante, debe destacarse también su vinculación con otros regímenes de responsabilidad en el ámbito privado (la responsabilidad contractual), y en el ámbito del Derecho Público (responsabilidad civil derivada del delito y responsabilidad de las Administraciones Públicas).

El Derecho de Daños constituye una de las ramas más dinámica del Derecho civil, a pesar de las mínimas modificaciones que ha experimentado el CC en este punto. Es constatable que existe una cada mayor índice de litigiosidad sobre la materia, lo que provoca que se multipliquen las reclamaciones sobre responsabilidad civil en los juzgados. Lo anterior ha sido provocado por los cambios legislativos introducidos en leyes especiales, así como por la evolución de la jurisprudencia, a la par que se nota la influencia de los cambios tecnológicos y una nueva sensibilidad social ante la provocación de daños.

Por otro lado, el Derecho de Daños se ha convertido en un portillo de entrada a nuestro ordenamiento de diferentes figuras procedentes del Derecho Comparado, como son el consentimiento informado, los daños punitivos, el daño puramente económico, las obligaciones de medios y de resultado. Igualmente es reseñable la influencia directa del Derecho comunitario europeo, como ocurre en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos.

Con arreglo a este contenido se indican los siguientes objetivos o resultados de aprendizaje

1. Al final del curso el estudiante ha de haber comprendido el origen y distintos tipos de daños indemnizables, así como sus fuentes.
2. Asimismo ha de conocer los diversos sistemas de responsabilidad, tanto en su vertiente legal como en su interpretación jurisprudencial.
- 3.- El alumno ha de comprender en profundidad todo el sistema de responsabilidad, conocer los ámbitos de responsabilidad contractual y extracontractual, los sistemas de responsabilidad subjetiva y objetiva y en especial los particulares regímenes de responsabilidad, como por ejemplo la de la circulación de vehículos a motor, con manejo de los baremos legales correspondientes y conocimiento de las normas actuariales.
3. Ha de conocer igualmente la diferente manera de plantear las reclamaciones ante los tribunales, dependiendo del tipo de daños.
4. Del mismo modo ha de conocer los diferentes sistemas de valoración del daño corporal, y el funcionamiento del baremo utilizado al efecto.
5. En conjunto al concluir el estudio de la materia el estudiante ha de tener capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada, para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos...), para manejar la terminología jurídica, conocer las fuentes del Derecho de daños, y textos aplicables a los distintos supuestos de hecho, así como la jurisprudencia civil, pero también penal, laboral y contencioso-administrativa.

Contenidos

I.- DERECHO DE DAÑOS. RÉGIMEN GENERAL

LECCIÓN 1ª

Responsabilidad civil extracontractual

1.- La responsabilidad civil extracontractual y el Derecho de Daños. 2.- Evolución histórica: de la responsabilidad basada en la culpa a la responsabilidad objetiva, y viceversa.- 3.- Funciones de la responsabilidad civil. 4.- Fuentes de regulación.

LECCIÓN 2ª

Responsabilidad contractual y extracontractual

1.- Responsabilidad contractual y extracontractual. 2.- La distinción entre uno y otro tipo de responsabilidad en la jurisprudencia del TS. 3.- El diferente régimen jurídico de la responsabilidad civil contractual y extracontractual. 4.- Las zonas grises o supuestos dudosos.

LECCIÓN 3ª

El ejercicio ante los tribunales de las acciones de responsabilidad civil

1.- El ejercicio ante los Tribunales de la responsabilidad contractual y extracontractual: a) El difuso enfoque jurisprudencia del problema. b) La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la incongruencia. c) La configuración del objeto del proceso en la LEC. d) Preclusión de la alegación de hechos y fundamentos jurídicos: litispendencia y cosa juzgada. e) La prohibición de alterar el objeto del proceso: las alegaciones complementarias. f) La responsabilidad civil: una única acción o diversidad de acciones. g) Acumulación de acciones y concurso de acciones.

2. El planteamiento ante los tribunales: correcto enfoque procesal del problema: a) Supuestos en que no existen dudas sobre la calificación de la responsabilidad como contractual o extracontractual (actividad procesal de las partes y facultades del tribunal). b) Supuestos que pueden plantear dudas sobre la calificación de la responsabilidad (actividad procesal de las partes y facultades del tribunal). c) Posibles consecuencias del mantenimiento de una actividad procesal equivocada

LECCIÓN 4ª.

Otros regímenes de responsabilidad: el problema de la jurisdicción competente

1.- Responsabilidad extracontractual y responsabilidad civil ex delicto: a) La responsabilidad del art. 1092 CC. b) La prescripción de la acción civil derivada del delito.

2.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: a) El problema de las jurisdicciones competentes. b) Responsabilidad directa y objetiva de la Administración Pública y responsabilidad disciplinaria del funcionario. c) La acción de regreso frente al funcionario que hubiere incurrido en dolo o culpa graves. d) Posibilidad de que la Administración pública tenga concertado un seguro: la acción directa frente a la compañía aseguradora. e) Posible responsabilidad penal del funcionario: problemática de la responsabilidad civil derivada del delito en estos casos.

3. Acciones derivadas de daños consecuencia de accidentes laborales: a) Las razones para atribuir la competencia al orden jurisdiccional civil. b) El criterio de la Sala de Conflictos de Competencia del Tribunal Supremo y el enfoque del problema por la jurisdicción social. c) Vacilaciones en línea jurisprudencial de la Sala Primera del TS. d) La STS (Civil) de 15 de enero de 2008. e) Consecuencias procesales de la jurisdicción electiva. e) El problema de la retroactividad del nuevo criterio jurisprudencial de la STS (Civil) de 15 de enero de 2008.

LECCIÓN 5ª.

Los presupuestos de la responsabilidad civil (I). El daño.

1.- El comportamiento dañoso. 2) El concepto de daño y tipos de daños: a) El daño no patrimonial. b) El daño moral. c) El daño corporal. 3.- La valoración del daño: a) Momento de valoración del daño. b) Valoración del daño patrimonial: daño emergente y lucro cesante. c) Valoración del daño moral. d) Los daños personales y el sistema de baremos. e) Los daños punitivos.

LECCIÓN 6ª.

Los presupuestos de la responsabilidad civil (II). La relación de causalidad.

1.- La imputación del daño: a) Nexo causal. b) Imputación objetiva del daño: criterios. 2.- Problemas de determinación del nexo causal: a) La causalidad alternativa. b) La causalidad hipotética. 3.- Causas de exoneración por interferencia en el nexo causal. La concurrencia de causas. 4.- La prueba del nexo causal.

LECCIÓN 7ª.

Los presupuestos de la responsabilidad civil (II). La culpa

1.- El concepto de culpa: a) la culpa o negligencia y la ampliación del concepto de culpa. b) la culpa de la víctima. 2.- La influencia del grado de culpabilidad en la valoración del daño: problemática de la aplicación del art. 1107 CC a la responsabilidad extracontractual. 3.- La prueba de la culpa. 4.- Las reglas procesales sobre la prueba: de la inversión de la carga de la prueba al criterio de la facilidad de probatoria (art. 217 LEC).

LECCIÓN 8ª.

La prescripción de la acción de reclamación de daños

1.- El plazo del art. 1968.2 CC: a) Régimen general. b) La acción de repetición. c) Plazos especiales. 2.- Plazos de prescripción, plazos de "decadencia" del derecho y limitaciones temporales de los daños susceptibles de ser reclamados. 3.- El comienzo del cómputo del plazo: a) Conocimiento del daño y de la identidad del dañante. b) Cómputo en el caso de lesiones. c) Cómputo en el caso de daños continuados, daños diferidos, aparición de nuevos daños o agravación a de los anteriores.

LECCIÓN 9ª.

La responsabilidad objetiva

1.- La responsabilidad objetiva o por riesgo: a) Concepto y su escaso reconocimiento en el CC. b) La responsabilidad objetiva en leyes especiales. 2.- Daños causados por cosas inanimadas: a) Ruina de los edificios. b) Responsabilidad por actividades nocivas o peligrosas. c) La responsabilidad del art. 1910 CC. 3- La responsabilidad por daños causados por animales. 4.- Daños causados en el ejercicio de la caza. 5.- La posible apreciación de responsabilidad objetiva por analogía.

LECCIÓN 10ª.

La responsabilidad por hecho propio

1- La responsabilidad por hecho propio: a) Responsabilidad de los menores de edad. b) Responsabilidad de los incapacitados. c) Responsabilidad de las personas jurídicas (la responsabilidad de socios y administradores). 2.- La pluralidad de sujetos responsables: a) Régimen jurídico aplicable. b) La solidaridad impropia: Los efectos de la interrupción de la prescripción en la solidaridad impropia. c) La causación del daño por un miembro indeterminado de un grupo.

LECCIÓN 11ª.

La responsabilidad por hecho ajeno

1.- La responsabilidad por hecho ajeno: concepto, fundamento y clases. 2.- la responsabilidad de los padres y tutores por daños causados por menores de edad e incapacitados. a) Presupuestos de la responsabilidad de los padres. b)

Presupuestos de la responsabilidad del tutor. c) Responsabilidad civil del menor infractor y de sus padres y guardadores. 3.- La responsabilidad del empresario: a) Elementos personales. b) La acción de repetición del empresario. 4.- La responsabilidad de los titulares y directores de centros docentes privados: a) Responsabilidad de los centros docentes de naturaleza pública. b) Responsabilidad de los centros docentes privados y concertados. c) Elementos personales. d) Carácter objetivo o subjetivo de la responsabilidad. E) Presupuestos de la responsabilidad del centro docente.

LECCIÓN 12ª.

La obligación de reparar el daño causado

1.- La obligación de reparación del daño causado y las formas de reparación del daño: a) Reparación in natura. b) Indemnización por equivalente. 2.- El deber de mitigar el daño. 3.- Las vías de reparación del daño: Ejercicio ante los Tribunales. 4.- Cobertura pública de determinados riesgos: la indemnización a las víctimas de ciertos delitos y de determinadas catástrofes. 5.- El seguro de responsabilidad civil: a) Elementos subjetivos: asegurados, asegurado y tercero. b) Elementos objetivos: el riesgo (cláusulas de delimitación del riesgo y cláusulas limitativas de derechos), y el siniestro.

II.- DERECHO DE DAÑOS. REGÍMENES ESPECIALES

LECCIÓN 13ª.

Responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos

1.- La Directiva 85/274 y su trasposición al Derecho español por Ley 22/1994 (regulación actual en el TRLGDCU). 2.- El principio general de responsabilidad del productor. 3.- Concepto de producto y defecto del producto. 4.- Sujetos responsables y destinatarios de la protección. 5.- Presupuestos de la responsabilidad. 6.- Tipología de daños resarcibles. 7.- Causas de exoneración de la responsabilidad: especialidad de los riesgos de desarrollo. 8.- El problema de los plazos. 9.- La superposición de regímenes de responsabilidad y el problema de la internormatividad.

LECCIÓN 14ª.

Daños causados en el ejercicio de actividades profesionales

1.- Responsabilidad por servicios profesionales: a) Distinción entre servicios y productos. b) Carácter profesional de los servicios y responsabilidad civil. c) Régimen de responsabilidad (art. 147-149 TRLGDCU). 2.- La delimitación entre responsabilidad contractual y extracontractual en la prestación de servicios: obligaciones de medio y de resultado. 3.- Criterios de imputación la objetivización de la responsabilidad. 4.- Daños resarcibles.

LECCIÓN 15ª.

La responsabilidad civil del profesional sanitario.

1.- La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. 2.- Legislación autonómica. 3.- Responsabilidad civil: a) Medicina curativa y satisfactiva. b) Obligaciones de medios reforzadas. 4.- La obligación de informar: sujetos activo y pasivo. 5.- El consentimiento informado. 6.- Responsabilidad médica por falta de consentimiento informado.

LECCIÓN 16ª.

Responsabilidad civil y vehículos a motor

1.- El sistema de responsabilidad civil por accidente de circulación: a) El hecho dañoso: concepto de circulación de vehículo. b) El daño resarcible. c) La relación de causalidad. d) Criterios de imputación objetiva de los daños personales y sus interferencias. e) Criterios de imputación subjetiva. 2.- Sujetos responsables: a) El conductor. b) El propietario. c) El asegurador. 3.- La cobertura del riesgo de responsabilidad civil por accidentes de circulación: el seguro obligatorio. 4.- El Consorcio de Compensación de Seguros.

LECCIÓN 17ª.

Responsabilidad civil y navegación aérea.

1.- Daños causados por la navegación aérea: pluralidad normativa. 2.- Responsabilidad derivada del accidente aéreo: a) Daños causados a viajeros y a mercancías o equipajes. b) Daños causados a las personas y a las cosas que se encuentran en la superficie terrestre. c) El seguro obligatorio. 3.- Responsabilidad derivada de la denegación de embarque y cancelación o gran retraso en los vuelos.

LECCIÓN 18ª.

Responsabilidad civil derivada del funcionamiento de los servicios públicos.

Daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos. 2.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas y sus principios rectores: a) Jurisdicción competente. b) Criterios de imputación: responsabilidad objetiva y desarrollo jurisprudencial. c) El daño resarcible. d) La relación de causalidad. e) Plazo de prescripción. 3.- Supuestos concretos: a) Daños causados por la Administración de Justicia. b) Daños causados por la acción u omisión del legislador.

Principios Metodológicos/Métodos Docentes

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO

PESO EN LA NOTA FINAL

OBSERVACIONES

Al ser una asignatura cuatrimestral, tendrá lugar el examen final en la fecha correspondiente del mes de enero. El examen final será oral e irá referido a la totalidad del programa, tanto en enero, como en julio

80 %

Todos los exámenes serán orales, tanto en las convocatorias de enero, como en la de julio.

Realización de las prácticas y de los seminarios

20 %

Se tendrá en cuenta la participación activa del alumno en las clases teóricas, prácticas y seminarios

Para superar la materia es preciso obtener en el examen oral un 5 sobre 10. Sólo cuando se haya superado el examen oral de esta manera, a su peso en la nota final (80%) se le sumará la obtenida en las prácticas (20%).

Criterios y sistemas de evaluación

Al ser una asignatura cuatrimestral, tendrá lugar el examen final en la fecha correspondiente del mes de enero. El examen final será oral e irá referido a la totalidad del programa, tanto en enero, como en julio

Para superar la materia es preciso obtener en el examen oral un 5 sobre 10. Sólo cuando se haya superado el examen oral de esta manera, a su peso en la nota final (80%) se le sumará la obtenida en las prácticas (20%).

Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

Profesor/es responsable/s

Prof. Dr. ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO

Datos de contacto (E-mail, teléfono...)

andresdl@der.uva.es - 983 184 146

Horario de tutorías

Andrés Domínguez Luelmo

Martes de 9,00 horas a 12,00 horas

Jueves de 9,00 horas a 12,00 horas

Departamento

DERECHO CIVIL

Calendario y horario

Las 18 Lecciones junto con sus respectivas prácticas serán desarrolladas dentro del primer cuatrimestre, de lunes a jueves de lunes a jueves, de 8h. a 9 h. en el grupo de mañana.

Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

ACTIVIDADES PRESENCIALES

HORAS

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

HORAS

Clases teórico-prácticas (T/M)

CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Examen final oral en ambas convocatorias

36 h.

Estudio y trabajo autónomo individual

PREPARACIÓN DE LOS EXAMENES ORALES:

Se llevará a cabo por medio de las clases teóricas, las prácticas y las actividades académicamente dirigidas.

40 h.

Clases prácticas de aula (A)

Además de las prácticas preparatorias evaluables (integradas por uno o varios supuestos) que se realizarán en horas no presenciales y se solucionarán en horas presenciales; se entregará una práctica, compuesta por uno o más supuestos, para resolver en clase durante dos horas, de forma individual y con el apoyo documental (legal, jurisprudencial, doctrinal, etc.) que el alumno estime necesario

.

12 h.

Estudio y trabajo autónomo grupal

PREPARACIÓN DE LA PRÁCTICA INDIVIDUAL:

Se realizará con la documentación que previamente se le facilite al alumno

35h.

Laboratorios (L)

Prácticas externas, clínicas o de campo

Seminarios (S)

La temática de los seminarios se comunicará con la suficiente antelación para que el alumno pueda llevarlos preparados.

El seminario se desarrollará y evaluará por medio de preguntas que en todo caso deberán ser respondidas por los alumnos: se valorará la corrección de las respuestas.

8 h.

PREPARACIÓN DE LOS SEMINARIOS:

Para preparar los seminarios se indicará la documentación necesaria, orientada a su correcta realización: el material que se sugiera será el oportuno para contestar a las preguntas que, sobre el seminario se formulen.

16 h

Tutorías grupales (TG)

Evaluación

Además de los exámenes orales, se tendrá en cuenta la participación activa en las clases teóricas y prácticas: ya sea por las preguntas realizadas por los alumnos, como por las formuladas por el profesor a cada alumno.

2 h.

Examen parcial oral

Examen final oral, tanto en junio como en la convocatoria de julio

Total presencial

58h.

Total no presencial

91g h.

Responsable de la docencia (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV en el que aparezcan sus líneas de investigación y alguna publicación relevante)

Prof. Dr. D. Andrés Domínguez Luelmo

- Catedrático de Derecho civil de Derecho civil de la Universidad de Valladolid.
- Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.
- Fue Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, desde 1997 hasta 2001.
- Forma parte del Consejo de Redacción de la Revista Derecho de Daños. Revista de Responsabilidad Civil y Seguros (Ed. La Ley), dirigida por Eugenio Llamas Pombo.

Autor de varias monografías y artículos doctrinales en revistas jurídicas especializadas. Entre sus últimas publicaciones, destacan La hipoteca de propiedad intelectual, Fundación Aisge, Colección de Propiedad Intelectual, Reus, Madrid, 2006; y Derecho Sanitario y responsabilidad médica (Comentarios a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, sobre derechos del paciente, información y documentación clínica), 2ª ed., Lex Nova, Valladolid, 2007. Actualmente es Investigador Principal de un Proyecto Nacional de Investigación sobre Derecho Inmobiliario Registral.

Idioma en que se imparte

Español

Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa)

OPTATIVA

Créditos ECTS

6 créditos ECTS

Competencias que contribuye a desarrollar

Generales:

- G1. Capacidad de análisis y síntesis.
- G2. Capacidad para aplicar conocimientos en la práctica.
- G3. Planificación y gestión del tiempo.
- G4. Conocimientos generales básicos en el campo del Derecho.
- G5. Conocimientos básicos de la profesión.
- G6. Comunicación oral y escrita en tu lengua nativa.
- G7. Habilidades informáticas básicas.
- G8. Capacidad para aprender (de manera autónoma).
- G9. Capacidades para gestionar información (capacidad para buscar y analizar información de diferentes fuentes).
- G10. Resolución de problemas.
- G11. Toma de decisiones.
- G12. Trabajo en equipo.
- G13. Capacidades interpersonales.
- G14. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficiente mente.
- G15. Resolución de problemas.
- G16. Toma de decisiones.
- G17. Trabajo en equipo.
- G18. Capacidades interpersonales.
- G20. Capacidad para trabajar en un grupo interdisciplinar.
- G21. Capacidad de comunicación con no expertos (en la materia).
- G24. Conocimiento de culturas y costumbres de otros países.
- G25. Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente.
- G26. Diseño y gestión de proyectos.

Específicas:

- E1. Demostrar un conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico civil incluyendo cierta familiaridad, a nivel general, con sus instituciones y procedimientos.
- E2. Demostrar un conocimiento de los principios y valores jurídicos del Derecho civil
- E3. Demostrar cierto conocimiento profundo de áreas específicas.
- E4. Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.
- E5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.
- E6. Capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- E7. Capacidad para identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable.
- E8. Capacidad para distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.
- E9. Capacidad para identificar y trabajar con los principales aspectos de un ordenamiento jurídico extranjero.
- E10. Capacidad para planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo.
- E11. Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas.
- E12. Capacidad para identificar cuestiones jurídicas relevantes partiendo de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente.
- E13. Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
- E14. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en Derecho.
- E15. Capacidad para elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada.
- E16. Capacidad para redactar documentos jurídicos (textos legales, contratos...).
- E17. Capacidad para llevar a cabo investigación científica en el campo del derecho.

- E18. Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica.
- E19. Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada.
- E20. Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
- E21. Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinares como experto en Derecho y contribuir efectivamente a sus tareas.
- E22. Capacidad para asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y para diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones.
- E24. Destreza en el uso de las herramientas informáticas relevantes por ejemplo, tratamiento de texto, bases de datos standard, recursos web, y capacidad para determinar sus propias necesidades tecnológicas.
- E26. Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas

Principios Metodológicos/Métodos Docentes

INSTRUMENTO/PROCEDIMIENTO

PESO EN LA NOTA FINAL

OBSERVACIONES

Al ser una asignatura cuatrimestral, tendrá lugar el examen final en la fecha correspondiente del mes de enero. El examen final será oral e irá referido a la totalidad del programa, tanto en enero, como en julio

80 %

Todos los exámenes serán orales, tanto en las convocatorias de enero, como en la de julio.

Realización de las prácticas y de los seminarios

20 %

Se tendrá en cuenta la participación activa del alumno en las clases teóricas, prácticas y seminarios

Para superar la materia es preciso obtener en el examen oral un 5 sobre 10. Sólo cuando se haya superado el examen oral de esta manera, a su peso en la nota final (80%) se le sumará la obtenida en las prácticas (20%).

Criterios y sistemas de evaluación

Al ser una asignatura cuatrimestral, tendrá lugar el examen final en la fecha correspondiente del mes de enero. El examen final será oral e irá referido a la totalidad del programa, tanto en enero, como en julio

Para superar la materia es preciso obtener en el examen oral un 5 sobre 10. Sólo cuando se haya superado el examen oral de esta manera, a su peso en la nota final (80%) se le sumará la obtenida en las prácticas (20%).

Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial

Profesor/es responsable/s

Prof. Dr. ANDRÉS DOMÍNGUEZ LUELMO

Datos de contacto (E-mail, teléfono...)

andresdl@der.uva.es - 983 184 146

Horario de tutorías

Andrés Domínguez Luelmo

Martes de 9,00 horas a 12,00 horas

Jueves de 9,00 horas a 12,00 horas

Departamento

DERECHO CIVIL

Tabla de Dedicación del Estudiante a la Asignatura/Plan de Trabajo

ACTIVIDADES PRESENCIALES

HORAS

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

HORAS

Clases teórico-prácticas (T/M)

CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Examen final oral en ambas convocatorias

36 h.

Estudio y trabajo autónomo individual

PREPARACIÓN DE LOS EXAMENES ORALES:

Se llevará a cabo por medio de las clases teóricas, las prácticas y las actividades académicamente dirigidas.

40 h.

Clases prácticas de aula (A)

Además de las prácticas preparatorias evaluables (integradas por uno o varios supuestos) que se realizarán en horas no presenciales y se solucionarán en horas presenciales; se entregará una práctica, compuesta por uno o más supuestos, para resolver en clase durante dos horas, de forma individual y con el apoyo documental (legal, jurisprudencial, doctrinal, etc.) que el alumno estime necesario

12 h.

Estudio y trabajo autónomo grupal

PREPARACIÓN DE LA PRÁCTICA INDIVIDUAL:

Se realizará con la documentación que previamente se le facilite al alumno

35h.

Laboratorios (L)

Prácticas externas, clínicas o de campo

Seminarios (S)

La temática de los seminarios se comunicará con la suficiente antelación para que el alumno pueda llevarlos preparados.

El seminario se desarrollará y evaluará por medio de preguntas que en todo caso deberán ser respondidas por los alumnos: se valorará la corrección de las respuestas.

8 h.

PREPARACIÓN DE LOS SEMINARIOS:

Para preparar los seminarios se indicará la documentación necesaria, orientada a su correcta realización: el material que se sugiera será el oportuno para contestar a las preguntas que, sobre el seminario se formulen.

16 h

Tutorías grupales (TG)

Evaluación

Además de los exámenes orales, se tendrá en cuenta la participación activa en las clases teóricas y prácticas: ya sea por las preguntas realizadas por los alumnos, como por las formuladas por el profesor a cada alumno.

2 h.

Examen parcial oral

Examen final oral, tanto en junio como en la convocatoria de julio

Total presencial

58h.

Total no presencial

91g h.

Idioma en que se imparte

Español
